



Alcaldía Municipal de
Calle, Frente a



"RESCATE-DESARROLLO-MODELO"

PERMISO DE CONSTRUCCION EXP:

05 de mayo de vista la solicitud presentada por el licenciado
quien actuando en representación de **ZONA**
FRANCA S.A. DE C.V. actualmente propietario de un inmueble
urbano ubicado en Del municipio de
relativa a que se le autorice **PERMISO DE CONSTRUCCION DE ZONA**
DE CARGA Y ESTACIONAMIENTO; llenados los tramites de ley y sobre la base de
la Ordenanza Reguladora de Usos y Ocupación del Suelo. Esta alcaldía resuelve
CONCEDER LO SOLICITADO de conformidad al Art. 7, 8, 32, 40 conforme a lo
siguiente:

1. CONDICIONES DEL PERMISO.

En este caso se extiende el permiso para construcción de zona de carga y estacionamiento. El proyecto consta de las siguientes medidas:

AREA DEL PROYECTO. m2

AREA TERRENO m2

Será responsabilidad del constructor buscar la asesoría de un profesional idóneo en la materia para la ejecución de la obra que le garantice su seguridad física y su inversión económica.

2. PROTECCION DE LOS LOTES

- Todo constructor que realice un corte o relleno en un lote, deberá proteger el lote vecino con muros o taludes, los cuales deberán desarrollarse o construirse sin afectar o disminuir el área del lote vecino **previa solicitud de permiso a la Unidad de Planificación de la municipalidad. (Art. 31 R a la Ley de Urb. y Construcción).**
- Las aguas lluvias, servidas, y negras deberán ser tratadas dentro del área del terreno de la persona que solicita el permiso, la aguas lluvias deberán descargar hacia la calle sin afectar la propiedad de los colindantes.
- **Toda daño causado en consecuencia directa o indirecta a primeros y terceros, que se realizará en todas las etapas de obras y posteriores quedaran bajo la única responsabilidad de propietario de la obra y constructor**

3. VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones emitidas por la Unidad Administrativa de Control del Territorio del Municipio de como resultado de los diferentes trámites realizados objeto de esta ordenanza **tendrán vigencia por** (Art. 47) según Ordenanza de Usos y Ocupación del Suelo del Municipio de Santo Tomás. Previo a la ejecución del proyecto, deberán confrontarse los linderos del terreno, de acuerdo a las escrituras a la propiedad.



Alcaldía Municipal de
Calle , Frente a

"RESCATE-DESARROLLO-MODELO"



PERMISO DE CONSTRUCCION EXP:

- La no observación a las condiciones establecidas en esta resolución en cuanto a aumentar las áreas de construcción o cambiar el uso permitido es motivo de sanciones por parte de la municipalidad,
- Esta resolución no incluye el permiso para tala de árboles, el cual deberá tramitarse en la Unidad de Medio Ambiente de la municipalidad
- El presente permiso autoriza únicamente lo antes descrito, de efectuar otro tipo de trabajos diferentes se sancionará por el Municipio y éste quedará sin efecto
- **Todo permiso otorgado por esta Delegación Municipal deberá solicitar Recepción de obra (Art. 41).**

F: _____



JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS